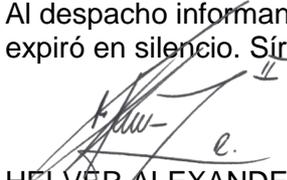




REF. PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: EDGAR REY JAIMES Y EDUARDO REY PABON
RADICACION: 2019-00019

Al despacho informando que el término de traslado de la anterior liquidación del crédito expiró en silencio. Sírvase proveer. Santa Bárbara, enero 23 de 2024.

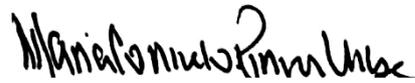

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, enero veintitrés de dos mil veinticuatro

En lo que toca a la liquidación del crédito que presenta la apoderada de la parte demandante, una vez cumplido con el traslado correspondiente, si bien la parte demandada guardó silencio, se advierte que da cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago, y la tasa utilizada para calcular los intereses de mora, se encuentra ajustada a los parámetros legales, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia financiera de Colombia, siendo del caso aprobar la liquidación presentada, teniendo como valor total de esta la suma de \$3.039.860,17 al 07 de diciembre de 2023, por el pagaré 060536100002703.

NOTIFIQUESE.


MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 02** que se publica en el portal web de la rama judicial. 24 de enero de 2024.


HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario